ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial - Sección 2ª - Penal de Granada

Plaza Nueva, 10, 18009, Granada. Tlfno.: 958982148 958982149, Fax: 958002699, Correo electrónico: Audiencia.Secc2.Granada.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1814043220210003955. Órgano origen: Audiencia Provincial - Sección 2ª - Penal de Granada
Asunto origen: EPE 25/2025
Tipo y número de procedimiento: Pieza individual del condenado 25.8/2025.
Sobre: Materia sin especificar
Atestado nº:
Grupo Trabajo: IS
Contra: ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Abogado/a: LUIS FELIPE MARTINEZ DE LAS HERAS
Procurador/a: MARIA DEL PILAR REJON SANCHEZ

EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Encarnación Pérez Izquierdo

Que en el proceso de Pieza individual del condenado seguido en esta oficina judicial con el n.º 25.8/2025, en reclamación de 4.000 euros en concepto de multa, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su avalúo.

Bienes subastados:

Bien: Vehículo Renault Scenic Matrícula 7885GSH

Valor de subasta: 4.500

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), para las subastas de bienes muebles en sus artículos 643 y siguientes.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.
2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que toda persona licitadora acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.
3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento del valor de los bienes. Esta consignación ha de realizarse

Es copia auténtica de documento electrónico

por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Las personas postoras deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de una tercera persona.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que las personas postoras que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o las personas acreedoras posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a una tercera persona.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos, o si fuera inferior a dicho importe, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la LEC.

En Granada, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico